



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE OAXACA**

CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES
ELECTORALES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015 - 2016

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, apartado A, y 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, fracción XX, 42, 43 y 44 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo número INE/CG865/2015, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como el acuerdo número IEEPCO-CG-17/2015, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se emite la presente;

CONVOCATORIA:

A las ciudadanas y los ciudadanos del Estado de Oaxaca, interesados en participar en el proceso de selección de funcionarios electorales para integrar los **CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES**, que fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, para la renovación del titular del Poder Ejecutivo y de los integrantes del Honorable Congreso del Estado, así como a los integrantes de los Ayuntamientos en los municipios que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos y Candidatos Independientes; bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA. CARGOS Y NÚMERO DE FUNCIONARIOS A DESIGNAR.

1.1.- Se designarán a funcionarios para integrar los 25 Consejos Distritales Electorales que se relacionan a continuación, cada uno conformado por un Consejero Presidente, cuatro Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y sus respectivos suplentes, y un Secretario, en los siguientes distritos:

DISTRITO	CABECERA DE DISTRITO
01	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA
02	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
03	LOMA BONITA
04	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN
05	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN
06	H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEÓN
07	PUTLA VILLA DE GUERRERO

08	H. CD. DE TLAXIACO
09	IXTLÁN DE JUÁREZ
10	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
11	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO
12	SANTA LUCÍA DEL CAMINO
13	OAXACA DE JUÁREZ (SUR)
14	OAXACA DE JUÁREZ (NORTE)
15	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
16	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ
17	TLACOLULA DE MATAMOROS
18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
19	SALINA CRUZ
20	H. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA
21	H. CD. DE EJUTLA DE CRESPO
22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
23	SAN PEDRO MIXTEPEC
24	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ
25	SAN PEDRO POCHUTLA

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Los aspirantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano oaxaqueño, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;

II.- Ser vecino del Estado con residencia de cinco años;

III.- Contar con conocimientos en materia político–electoral, que le permita el desempeño adecuado de sus funciones;

IV.- No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, en los tres años anteriores a la designación;

V.- No desempeñar o haber desempeñado cargo o empleo público de mando superior en el Municipio o Distrito de que se trate, en los tres años anteriores a la designación;

VI.- No ser o haber sido dirigente estatal o municipal de algún partido político, en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y

VII.- No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA.

3.1.- Todos los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Formato de solicitud de Registro de Aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales debidamente requisitado.
- b) Currículum Vitae; el cual deberá contener, entre otros datos, nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación.
- c) Original y copia del acta de nacimiento;
- d) Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía;
- e) Comprobante de domicilio, preferentemente, correspondiente al distrito electoral o municipio al que pertenezca;
- f) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;
- g) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste:
 - No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- i) Un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que el aspirante exprese las razones por las que pretende ser designado.
- j) En su caso, copia de su título y cédula profesional.

3.2.- Los documentos originales serán devueltos al aspirante una vez cotejados con las copias simples.

3.3.- El formato de *“Solicitud de Registro de Aspirantes a Integrar los Consejos Distritales Electorales”*, así como el formato de *“Declaratoria Bajo Protesta de Decir Verdad”*, estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en la página de internet www.ieepco.org.mx o en la sede del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, ubicado en Heroica Escuela Naval Militar, número 1212, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050.

3.4.- No se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera de los plazos, horarios y lugares señalados en el punto 1.2. de la Base Quinta de esta Convocatoria. La solicitud y documentación podrán ser presentadas por las y los aspirantes o por persona autorizada por escrito, siempre y cuando en la solicitud aparezca la firma autógrafa de dicho aspirante para ocupar los cargos convocados.

CUARTA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

Las etapas del procedimiento para la designación de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales, serán las siguientes:

- 1) Inscripción de los candidatos.**
- 2) Conformación y envío de expedientes al Consejo General.**
- 3) Evaluación de aspirantes.**
- 4) Revisión de los expedientes.**
- 5) Elaboración y observación de las listas de propuestas, y**
- 6) Integración y aprobación de las propuestas definitivas.**

QUINTA. ETAPA 1. INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Esta etapa constará de las siguientes fases:

- 1.1. Publicación de la Convocatoria:** La presente Convocatoria será publicada del **16 de octubre al 6 de noviembre del 2015.**
- 1.2. Inscripciones.** El registro y recepción de documentos de los aspirantes se llevará a cabo del **23 de octubre al 6 de noviembre del 2015**, en las sedes y horarios siguientes:

SEDE	DOMICILIO	HORARIO
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	Heroica Escuela Naval Militar, número 1212, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez , Oaxaca, Código Postal 68050.	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas. Sábados de 10:00 a 14:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 01 del INE	Avenida Independencia, número 3040, colonia La Piragua, Código Postal 68380, San Juan Bautista Tuxtepec , Oaxaca.	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 02 del INE	Ricardo Flores Magón, número 38, colonia Centro, Código Postal Teotitlán de Flores Magón , Oaxaca.	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 03 del INE	Calle 2 de abril, número 76, colonia Tepeyac, Código Postal 69006, Huajuapán de León , Oaxaca.	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 04 del INE	Carretera Internacional Cristobal Colón, Km. 32.5 colonia Segunda Sección, Código Postal 70400, Tlacolula de Matamoros , Oaxaca.	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Junta Distrital Ejecutiva 05 del INE	Juana C. Romero número 83, Barrio Laborio, Código Postal 70760, Santo Domingo Tehuantepec , Oaxaca.	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 06 del INE	Fray Caldelas número 16, colonia Benito Juárez, Código Postal 69800, Heroica Ciudad de Tlaxiaco , Oaxaca.	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 07 del INE	Prolongación 5 de Mayo número 7, colonia Felipe Pescador, Código Postal 70050, Juchitán de Zaragoza , Oaxaca.	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 08 del INE	Yagül número 107; Fracc. Popular La Noria, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez , Oaxaca.	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 09 del INE	Calle Hornos número 10; colonia Centro, Código Postal 71228, Santa Lucía del Camino , Oaxaca.	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 10 del INE	Calle Reforma número 222; colonia Centro, Código Postal 70800, Miahuatlán de Porfirio Díaz , Oaxaca.	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 11 del INE	Calle José A. Baños Aguirre, número 128, Barrio La Banda, Código Postal 71600, Santiago Pinotepa Nacional , Oaxaca.	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán firmar de conformidad. El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria.

No se podrá descartar o rechazar solicitud alguna que se presente. En caso de que algún aspirante no entregue la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de registro establecido en la presente Convocatoria.

SEXTA. ETAPA 2. CONFORMACIÓN Y ENVÍO DE EXPEDIENTES AL CONSEJO GENERAL.

Esta etapa constará de las siguientes fases:

- 2.1. Revisión Documental y Conformación de Expedientes.** La Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral,

serán las encargadas de la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos legales de los aspirantes, del **7 al 10 de noviembre del 2015**, y se integrarán los expedientes respectivos, clasificados por distrito electoral, con una base de datos de los aspirantes.

- 2.2. Publicación de la lista de aspirantes que cumplen los requisitos.** El día **11 de noviembre del 2015**, se publicará en el portal de internet del Instituto: www.ieepco.org.mx así como en los estrados del mismo, la lista de aspirantes que habiendo cumplido los requisitos legales, pasarán a las siguientes etapas.
- 2.3. Remisión de expedientes al Consejo General.** El día **11 de noviembre del 2015**, se enviarán los expedientes respectivos al Consejo General.

SÉPTIMA. ETAPA 3. EVALUACIÓN DE ASPIRANTES.

Presentación de examen. El día 14 o 15 de noviembre del 2015, en el lugar y horario definido por la Comisión de Capacitación, Organización y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que se publicará en el portal de internet del Instituto: www.ieepco.org.mx así como en los estrados del mismo, los aspirantes presentarán un examen con base en el siguiente temario:

Ordenamiento	Temas
1.- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	1.1.- Libro I.- Título Único.- Disposiciones Generales. 1.2.- Libro III.- De los Organismos Electorales. 1.3.- Libro VII.- De las Candidaturas Independientes.
2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca	En lo concerniente a la materia político-electoral.
3.- Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales.	3.1.- Libro II.- Del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. 3.2.- Libro III.- De la integración de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Ayuntamientos. 3.3.- Libro IV.- De los Partidos Políticos. 3.4.- Libro V.- Del Proceso Electoral por el Régimen de Partidos Políticos.

El examen estará integrado por 50 reactivos de opción múltiple y en esta fase los aspirantes podrán obtener hasta un **50% del total de la evaluación**.

OCTAVA. ETAPA 4. REVISIÓN DE EXPEDIENTES.

Esta etapa constará de las siguientes fases:

- 4.1. Valoración Curricular.** Del **16 al 19 de noviembre del 2015**, se llevará a cabo la valoración curricular de los aspirantes, tomando en consideración criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes. Los aspirantes podrán obtener hasta un **15% del total de la evaluación**, conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Porcentaje (%)
----------	----------------

Experiencia en materia electoral	5
Grado académico	5
Trayectoria laboral	5
Total	15

Dicha valoración será realizada por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Capacitación, Organización y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

- 4.2. Entrevistas.** Del 20 al 28 de noviembre del 2015, los aspirantes se presentarán a las entrevistas en el lugar, fecha y horario definido por la Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que se publicará en el portal de internet del Instituto: www.ieepco.org.mx así como en los estrados del mismo.

La fase de entrevista será desahogada por la Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, en razón del número de aspirantes que deberán ser entrevistados; considerando que se podrá contar con la participación del Consejero Presidente. Los aspirantes podrán obtener hasta un **35% del total de la evaluación.**

NOVENA. ETAPA 5. ELABORACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LAS LISTAS DE PROPUESTAS.

Esta etapa constará de las siguientes fases:

- 5.1. Integración de las listas de propuestas.** Del **29 de noviembre al 3 de diciembre del 2015**, se integrarán las listas de propuestas con los aspirantes que hayan pasado la fase de la entrevista.
- 5.2. Publicación de listas de propuestas.** El **4 de diciembre del 2015**, se publicará en el portal de internet del Instituto: www.ieepco.org.mx así como en los estrados del mismo, la lista de propuestas a que se refiere el punto anterior.
- 5.3. Observaciones a las listas de propuestas.** El 4 de diciembre del 2015, las listas de propuestas se notificarán a las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, quienes podrán presentar por escrito, dentro del plazo del **4 al 9 de diciembre del 2015**, ante la Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, las observaciones y comentarios que consideren convenientes respecto de cada una de las y los aspirantes; el escrito deberá acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

DÉCIMA. ETAPA 6. INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS DEFINITIVAS.

Esta etapa constará de las siguientes fases:

- 6.1. Integración de propuestas definitivas.** Los días **10 y 11 de diciembre del 2015**, se integrarán las propuestas definitivas de los aspirantes que serán sometidos a la consideración del Consejo General.
- 6.2. Designación.** A más tardar el 18 de diciembre del 2015, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, designará por al menos el voto de cinco Consejeras o Consejeros, a las Presidentas y Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarías y Secretarios, que integrarán los 25 Consejos Distritales Electorales.

La integración de los Consejos Distritales Electorales deberá cumplir con los siguientes criterios: compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

El procedimiento deberá ajustarse al principio de máxima publicidad. Los Consejos Distritales Electorales tendrán que designarse mediante un dictamen que pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del Consejo Distrital como órgano colegiado.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, podrán ser resueltos por la Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con apego a los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 16 de octubre del 2015.

POR EL CONSEJO GENERAL

GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA
CONSEJERO PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA